CIRCULAR Nº 075

Para todas las sociedades inscritas en las Bolsas de Valores Mobiliarios, Empresas inscritas en los Registros de Debentures y Efectos de Comercio, Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y Entidades de Seguros.

SANTIAGO, 3 de Septiembre de 1981.

En uso de las facultades que la ley le confiere, esta Superintendencia comunica a todas las sociedades mencionadas, que dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, deberán informarle de cualquier cambio de auditores externos que realicen, sean cuales fueren los motivos de la medida.

Esta información deberá señalar la fecha efectiva en la que - este cambio se llevó a efecto y, en lo posible, el nombre o razón social de los nuevos auditores externos.

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

Las infracciones a la presente circular, serán sancionadas con las medidas que la ley establece.

Saluda atentamente a Ud.

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE

La Circular N° 074 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras del 1er. Grupo.